



SECCIÓN JURÍDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DEL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, DEL CAPÍTULO III, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, A BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A CONJUNTO HABITACIONAL JUAN VERDAGUER DE LA COMUNA DE CASABLANCA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1806---

VALPARAÍSO, 01 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) Resolución Exenta N° 1237, (V. y U.), de 24 de mayo de 2019 que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Circular N° 001 de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- h) Resolución Exenta N° 434, de fecha 31 de marzo del año 2021, SEREMI MINVU Región de Valparaíso realiza llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, del D.S. N° 27 (V. y U.) para la región de Valparaíso;
- i) Ordinario N°3304, de fecha 27 de agosto de 2021, Director de SERVIU Valparaíso, que solicita asignación de subsidio D.S. N°27 Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para beneficiarios del Conjunto Habitacional Juan Verdaguer, de la comuna de Casablanca.
- j) Correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021, de Boris Leyton, Profesional del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios de la SEREMI MINVU Valparaíso, al Jefe del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde solicita los recursos de asignación directa para el conjunto habitacional Juan Verdaguer de la comuna de Casablanca;
- k) Correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2021, de Coordinadora Planificación y Control de Gestión del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza los recursos de asignación directa para el conjunto habitacional Juan Verdaguer de la comuna de Casablanca;
- l) Ordinario N° 3477, de fecha 09 de septiembre de 2021, Director de SERVIU Valparaíso, complementa ORD. 3304, solicitando el uso de Incremento para comunas con Ambiente Salino, indicado en artículo 85 de Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016.
- m) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- n) El Decreto (V. y U.) en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. A través del Ordinario N°3304, de fecha 27 de agosto de 2021de agosto de 2021, el Director de SERVIU Región de Valparaíso, don Tomás Ochoa Capelli, solicitó la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, en la modalidad del Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas, respecto de 150 familias del Conjunto Habitacional Juan Verdaguer de la comuna de Casablanca, R.U.T. de copropiedad N°65.157.863-9,el cual fue asignado a 150 familias, a través del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, en los años 2010-2011.
2. En el Ordinario antes mencionado, se indica que el conjunto habitacional, requiere una intervención de emergencia, que permita resolver el deterioro existente producto de las filtraciones del sistema de alcantarillado y agua potable, lo que ha generado graves daños en edificios, unidades y áreas comunes, hecho corroborado por profesionales de nuestro Ministerio, perjudicando la salud y calidad de vida de los vecinos del conjunto habitacional.
3. Además, en el mismo ordinario, y producto de la situación de emergencia en la que se encuentran las familias del conjunto habitacional Juan Verdaguer de la comuna de Casablanca, el Director de Serviu Valparaíso solicitó eximir al proyecto de lo establecido en el artículo 16 y 89 del D.S. N° 27, en cuanto a que se cuente con el ahorro mínimo exigido por el decreto, así como también, los procesos de certificación para la copropiedad.
4. En este contexto, se ha solicitado a esta SEREMI MINVU, abordar la emergencia en las condiciones de habitabilidad, realizando las siguientes intervenciones:
 - Cambio de red de alcantarillado del edificio;
 - Cambio de red de alcantarillado en exterior;
 - Reparación cañerías de agua potable;
 - Confección de nuevo Shaft;
 - Confección de cajón cielo;
 - Reparación de daños interiores de departamentos en muros y artefactos sanitarios;
 - Obras de canalización, absorción de aguas lluvias y exteriores complementarias.
5. Ordinario N° 3477, de fecha 09 de septiembre de 2021, que complementa ordinario de solicitud de Asignación Directa, especificando el uso de Incremento para Ambientes salinos, estipulado en el artículo 85 de Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016.
6. Que el inciso primero del artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispone, en su parte pertinente; *"De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977, o proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia..."*.
7. A su vez, el resuelto 7 letra a), de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, establece la facultad de asignar directamente subsidios en la modalidad individual, grupal o colectiva, a que se refiere el inciso primero del artículo 26 del DS N° 27, (V. y U.) de 2016, hasta por un 10% de los montos del programa habitacional dispuestos para la Región para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la Ley N°16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N°104, de Interior, de 1977, o proyectos que el Seremi califique como de extrema relevancia".
8. Que de conformidad a lo expuesto precedentemente, y según consta de los antecedentes acompañados en el Ordinario N° 3304, su complemento a través de Ordinario N° 3477, y la autorización previa otorgada a través de correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2021, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estima que existen razones técnicas y sociales que fundamentan y justifican otorgar a las familias pertenecientes al Conjunto Habitacional Juan Verdaguer, de la comuna de Casablanca, una atención especial, dado que presentan una situación de necesidad habitacional.

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme al artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en la modalidad del Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas, a la copropiedad 1 perteneciente al Conjunto Habitacional, Juan Verdaguer, de la comuna de Casablanca, con un total de 150 departamentos, de conformidad a los montos establecidos en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento	A.T.	Subsidio (Obra+ A.T.)
1	Casablanca	05102 CCSS-001	Juan Verdaguer, Copropiedad 1	65.157.863-9	12.276,34	1.678,50	13.954,84
TOTALES					12.276,34	1.678,50	13.954,84

2. **APRUÉBANSE** los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios, adjuntos como anexo de la presente resolución, y que forman parte de la misma.
3. **EXIMASE** a las familias beneficiarias, del requisito establecido en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, artículo 16 y 89, relativo a contar con ahorro mínimo y Certificación como copropiedad objeto del Programa, para la Copropiedad 1 del Conjunto Habitacional Juan Verdaguer de la comuna de Casablanca.
4. **IMPÚTESE** los subsidios asignados mediante la presente resolución, a los recursos dispuestos para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la Región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar corresponderá a 12.276,34 U.F. para la ejecución de obras, y 1.678,50 U.F. por concepto de honorarios de Asistencia Técnica, sumando un total de **13.954,84 U.F.**
5. En lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente en lo establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

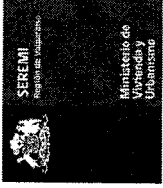
**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**




FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

**NPL/MAP/BLA
DISTRIBUCION**

- División de Política Habitacional.
 - Encargado Nacional Departamento Atención al Déficit Cualitativo.
 - Encargado Nacional Condominios Sociales.
- SERVIU Región de Valparaíso:
 - Director.
 - Operaciones Habitacionales:
 - Encargada Regional PPPF y DS N°27.
 - Sección Autorizadora de Pagos.
 - Departamento de Técnico:
 - Equipo de Supervisión.
 - Asistencia Técnica.
- SEREMI Región de Valparaíso:
 - Departamento de Planes y Programas.
 - Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
 - Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo.



**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS
REGION DE VALPARAISO_2021
CAPITULO TERCERO**

Anexo a) Financiamiento del Proyecto

ID	Región	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT Copropiedad	N° de viviendas atendidas	Monto Obras Tipo A (UF)	Monto Obras Tipo B (UF)	Monto Obras Tipo C (UF)	Monto Utilidades / Gastos Generales / IVA (UF)	Monto total Subsidio Obras (UF)	Monto de Ahorro del Postulante (UF)	Monto total del Proyecto de Obras (UF)
05102 CCSS-001	Valparaíso	Casablanca	Juan Verdaguer, Copropiedad 1	65.157.863-9	150	3.008,48	981,65	5.218,57	3.067,64	12.276,34	0	12.276,34

Anexo b) Financiamiento Servicios y Productos de Asistencia Técnica

ID	Región	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT Copropiedad	N° de viviendas atendidas	A.T. Organización / Desarrollo / Gestión (UF)	A.T. FTO (UF)	A.T. Ley 19.537 (UF)	Monto Total AT (UF)	Responsabilidad Ejecución FTO
05102 CCSS-001	Valparaíso	Casablanca	Juan Verdaguer, Copropiedad 1	65.157.863-9	150	948,3	280,2	450	1.678,50	E.P.